

pital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1019, que nombra al señor Virgilio Trujillo, Embajador-Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados.

(G. O. No. 7864, del 27 de julio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1019

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Señor Virgilio Trujillo Molina queda nombrado Embajador Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados de la República, con efectividad a partir del día primero de agosto de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1020, que nombra Delegados del Gobierno a la Segunda Conferencia de Navegación Aérea. en Montreal, Canadá.

(G. O. No. 7892-bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1020

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente